

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

531. ORDEN Nº 1230 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE BÁDMINTON Y SU INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE MELILLA.

El/ La Titular de la Consejería/ Viceconsejería, mediante Orden de 28/07/2020, registrada al número 2020001230, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA MELILLENSE DE BADMINTÓN Y SUS ESTATUTOS, EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS.-

Examinado expediente en el que consta la documentación presentada por D. VICENTE PAUL RAMÍREZ JIMÉNEZ, en representación de la Junta Gestora de la FEDERACIÓN MELILLENSE DE BÁDMINTON, solicitando la aprobación de la constitución de dicha Federación y de sus Estatutos y su inscripción en Registro de Entidades Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de lo establecido en el Reglamento por el que se crea el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME Extraordinario núm. 20, de 25 de junio de 1999 y, de conformidad con Informe de la Secretaría Técnica, en el que consta que la documentación y el texto de los Estatutos de la Federación presentados es conforme a la siguiente normativa:

- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.
- Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas.
- Real Decreto 1252/1999, de 16 de julio, de modificación parcial del R.D. 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas.
- Reglamento por el que se crea el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 20, de 25 de junio de 1999)
- Orden del Consejero de Cultura nº 380, de 29 de enero de 2001 (BOME nº 3749, 20-02-2001)
- Orden del Consejero de Cultura nº 1982, de 8 de agosto de 2002 (BOME nº 3904, 20-08-2002)

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19397/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

- 1. La aprobación de la constitución y los Estatutos de la FEDERACIÓN MELILLENSE DE BÁDMINTON y su inscripción en el Libro de Registro de Asociaciones Deportivas de Melilla, en la Sección Tercera, al núm. 37 .**
- 2. La publicación de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Ciudad.**

La inscripción en Libro de Registro de Asociaciones Deportivas de Melilla está sujeta a las siguientes **condiciones:**

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º, apartado 4, la inscripción de la Federación **tendrá carácter provisional durante un plazo de tres años**. Transcurrido este plazo se producirá su elevación a definitiva salvo que, en razón a criterios de interés deportivo y de ausencia de implantación real de la modalidad deportiva correspondiente en la ciudad, pueda denegarse la inscripción definitiva o bien ampliar la inscripción provisional por otro plazo igual.

2º.- Según lo dispuesto en el artículo 3, apartado 5, del Reglamento por el que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses: "Cuando se constituya una Federación Deportiva, **deberá convocarse el proceso electoral en el plazo máximo de seis meses desde su inscripción provisional** en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad de Melilla."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla 5 de agosto de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa